



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 21 de Julio de 2021

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



AYUNTAMIENTOS



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

■ REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.....	4-12
--	------

■ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO CTBT-181/2020 EXPEDIENTE NÚMERO B-048/2019, SE OTORGA CAMBIO DE TITULAR DE LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “EDUCACIÓN CON PROYECTOS EMPRESARIALES, C.V.”, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.	13-19
--	-------

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL DE LICITACIÓN NÚMERO LA-UIE00015-2021.....	20-22
---	-------

■ SECRETARÍA DE SALUD.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SECRETARÍA DE SALUD Y DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.	23-36
---	-------

■ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, SOLICITADO POR EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA.	37-39
---	-------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGASG-DC-022/2021.	40-42
--	-------



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón

Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Directorio



Enrique Torres Elizondo

Secretario General de Gobierno

Homero Antonio Cantú Ochoa

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Pedro Quezada Bautista

Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del Estado



AYUNTAMIENTOS.

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021:

SE AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	43
---	----

SE AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	44-45
---	-------

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.	46-55
--	-------

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021:

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, N.L.	56-57
---	-------

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, N.L.	58-59
--	-------

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, N.L.	60-61
---	-------

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL C. LIC JOSÉ LUIS MASTRETTA LÓPEZ COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL COVID-19, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.	62
--	----

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. CONVOCATORIA MIXTA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES.	63
---	----

PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-47/2021.....	64
---	----



Representación
del Gobierno
del Estado en
la Ciudad de México

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los servidores públicos deberán observar eficiencia y buena marcha de los asuntos públicos.

Que el Artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, prevé que son principios rectores del servicio público, los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Que acorde con lo previsto por el Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, los servidores públicos observarán, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia.

En la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad, han sido fundamentales en la manera de trabajar en el desempeño de las funciones encomendadas a cada servidor público y cumplir con los objetivos y metas de la Dependencia, el actuar con un sentido de integridad, es fundamental para mantener la confianza y la credibilidad del personal y de la sociedad en general.

El presente Código de Conducta, integra un conjunto de principios rectores, valores y reglas de integridad que los servidores públicos de esta Representación, promovemos y defendemos, estableciendo de forma muy clara y precisa, cuáles son los principios y reglas de actuación, que rigen y orientan nuestro ejercicio, propiciando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, donde impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.

Este Código de Conducta refleja el compromiso para la protección de los principios rectores, valores y reglas de integridad que son importantes para esta Dependencia; para complementar y fortalecer los ordenamientos ya existentes, para llevar a cabo las responsabilidades que tenemos como servidores públicos. Es por ello que los servidores públicos de esta Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México harán de este Código la normatividad que regule el fortalecimiento y actuación de cada uno de sus servidores, teniendo como propósito orientar la actuación del personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de esta Dependencia.

Marsella No. 25,
Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,
C.P. 06600.

nl.gob.mx
www.somosenuevoleon.com.mx
55-89-48-27-30

Nuevo León



Representación
del Gobierno
del Estado en
la Ciudad de México

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

así como prevenir y abatir las prácticas de corrupción, discriminación e impunidad para impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, que aseguren a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud en las y los servidores públicos, para acrecentar su profesionalización y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

La Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, como parte integral de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y atendiendo los principios y valores que rigen el servicio público del Poder Ejecutivo, contenidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, emite el presente Código de Conducta como instrumento que contiene reglas que guían la actuación institucional, dándolo a conocer a todo el personal para su debido cumplimiento y con ello favorecer el desempeño de nuestras funciones de manera eficaz y transparente, propiciando así nuestra vocación de servicio en beneficio de nuestra sociedad.

Este documento es de observancia obligatoria para todo el personal de la Representación y el incumplimiento de lo que en él se establece, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Por lo antes expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

A. GLOSARIO.

Para los efectos de este Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, se entenderá por:

Código de Conducta: Instrumento emitido por Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Representación del Gobierno del Estado de Nuevo León en la Ciudad de México, para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Dependencia.

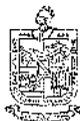
Código de Ética: El Código de Ética, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el 19 de febrero de 2021.

Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Marsella No. 25,
Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
C.P. 06600.

nl.gob.mx
www.somosnuevoleon.com.mx
55-89 48-27-30

Nuevo León



Representación
del Gobierno
del Estado en
la Ciudad de México

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

Conflicto de interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal. Existe conflicto de interés cuando en el ejercicio de las labores de la Dependencia, sobreviene una contraposición entre el interés propio e institucional.

Dependencia: Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México.

Disciplina: El desempeño del empleo, cargo o comisión se debe de realizar de manera ordenada, metódica, oportuna y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Economía: Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo éstos de interés social.

Eficacia: Es la capacidad de lograr un objetivo o una meta establecida, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

Eficiencia: Es la capacidad de lograr un objetivo o meta con el mínimo de recursos posibles.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Honradez. El servidor público no deberá utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

Imparcialidad: Es la actuación sin la concesión de preferencias o privilegios hacia otro ente público, privado o persona alguna.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Lealtad: Obligación de fidelidad de las y los servidores públicos a la Dependencia.

Legalidad: Es el fiel cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la Dependencia.

Marsella No. 25,
Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
C.P. 06600.

nl.gob.mx
www.somusnuevoleon.com.mx
55-89-48-27-30

Nuevo León



Representación
del Gobierno
del Estado en
la Ciudad de México

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

Objetividad: La actuación de las personas servidoras públicas debe de ser imparcial, de modo que estos al interpretar y/o aplicar una norma, o ejercitar una potestad, deben realizar una valoración del supuesto concreto al margen de cualquier subjetividad o consideración personal.

Profesionalismo: Los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuidas a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto hacia los servidores públicos y particulares con los que llegare a tratar.

Reglas de integridad: Son aquellas que rigen la conducta de los servidores públicos de la Dependencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

Rendición de cuentas. Para el servidor público, rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. La transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

B. CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD.

Es mi obligación conocer, observar y respetar el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como, de las leyes, reglamentos y demás normatividad inherente a las funciones que desempeña.

En aquellos casos no contemplados por la normatividad o donde exista lugar para interpretación, se deberá conducir bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo para el efecto, los principios rectores, valores y reglas de integridad descritos en el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

Marsella No. 25,
Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
C.P. 06600.

nl.gob.mx
www.somosnuevoleon.com.mx
55-69-48-27-30

Nuevo León



Representación
del Gobierno
del Estado en
la Ciudad de México

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

En el desempeño de su cargo, empleo o comisión, se observará la normatividad aplicable al servicio público, atendiendo, promoviendo y supervisando que el personal bajo su mando cumpla sus obligaciones con apego a los principios de transparencia, respeto, empatía, legalidad y honradez, evitando actos de corrupción e interpretaciones discrecionales contrarias a derecho, que impacten negativamente a la población usuaria de los servicios prestados y que propicien opacidad en el desempeño de esta Dependencia con apego a los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

C. ACTUACIÓN EN EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN.

Abstenerse de hacer uso de su jerarquía, cargo, empleo o comisión para obtener beneficios personales de cualquier índole y/o favorecer o perjudicar a terceras personas; sustentar sus decisiones en la normatividad aplicable, Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y el presente Código de Conducta.

Informar por escrito a su inmediata o inmediato superior, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, en donde pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, y/o se contrapongan con los intereses de la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México.

Emitir por los conductos regulares, las propuestas e iniciativas, que incidan en el mejoramiento de la gestión pública respecto al área donde labore. Asumir con responsabilidad las funciones inherentes a su jerarquía, cargo, empleo, puesto o comisión, sin eludir bajo cualquier pretexto el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones.

D. MANEJO, DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, deben ser utilizados de forma transparente, equitativa, imparcial, única y exclusivamente para la consecución del despacho de los asuntos que por Ley tiene encomendados; en observancia a las disposiciones presupuestarias vigentes y en concordancia con los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.

Observar "Cero tolerancia" a la corrupción, al influyentismo, a las compras fuera de la normatividad y en su caso, denunciar los actos deshonestos en que se vean involucrados los servidores públicos.

Marsella No. 25,
Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
C.P. 06600.

nl.gob.mx
www.somosnuevoleon.com.mx
55-89-48-27-30

Nuevo León



Representación
del Gobierno
del Estado en
la Ciudad de México

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

Ejercer los recursos financieros en tiempo y forma, para lograr el correcto cumplimiento de los objetivos programados, así como recabar la documentación comprobatoria y justificativa que avale el ejercicio de éstos.

E. CAPTACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD.

Promover la creación de una cultura responsable de atención a las solicitudes de servicios, quejas, denuncias y su seguimiento respectivo, ofrecer a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo, y en caso de resultar procedente dar el seguimiento, atención y la respuesta oportuna a la ciudadanía.

De acuerdo con las responsabilidades y funciones asignadas, brindaran una atención y respuesta oportuna e imparcial y el seguimiento respectivo a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas.

Proporcionar, cuando se solicite y de acuerdo con los procedimientos correspondientes la orientación e información necesarias para que la ciudadanía acuda a presentar una petición, queja y denuncia.

Informar a quien solicite de forma precisa, la situación que guarda su trámite, queja o denuncia de conformidad a las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos.

Comunicar oportunamente en aquellos casos en que esta Representación no sea legalmente competente, asesorando que autoridad podría atender la solicitud.

Canalizar adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para darles atención oportuna. Fortalecer la cultura de denuncia.

Vigilar que no se entorpezca o se retarde la correcta atención de una petición, queja o denuncia, sobre todo por negligencia, descuido o desinterés.

F. ESPÍRITU DE COMPAÑERISMO.

Conducirse con dignidad y respeto hacia su persona, así como con las y los servidores públicos, para promover un trato cordial y amable evitando cualquier tipo de discriminación, teniendo presente que el servicio público, no es un privilegio sino una responsabilidad, por lo que, el trato debe sustentarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo.

Evitar hacer uso indebido del cargo, comisión o jerarquía, para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a personal bajo su cargo.

Marsella No. 25,
Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
C.P. 06600.

nl.gob.mx
www.somosnuevoleon.com.mx
55-89-48-27-30

Nuevo Leon



Representación
del Gobierno
del Estado en
la Ciudad de México

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

G. MANEJO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE DE LA INFORMACIÓN.

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, siempre y cuando, ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas; en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y demás normativa aplicable.

Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna. Resguardar la información a cargo de cada servidor público, impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

Abstenerse de utilizar información oficial, que busque beneficios particulares y/o favorezca a terceras personas.

H. COMPROMISO Y ACTUACIÓN CON LA CIUDADANÍA.

Las y los Servidores Públicos en el desempeño de sus funciones deberán observar los principios y los valores establecidos en el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y el presente Código de Conducta.

Atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía, eliminando toda actitud que denote prepotencia e insensibilidad. Proporcionar atención con equidad e igualdad a las y los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a la niñez, personas de la tercera edad, con capacidades diferentes, respetando la diversidad étnica.

Fomentar el buen trato en los procedimientos y trámites administrativos brindados.

Procurar que el proceso de interacción entre las y los Servidores Públicos de la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México y la población, opere bajo criterios sustentados en la calidad y la calidez.

I. MEJORA CONTINUA.

Las y los Servidores Públicos de la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, tienen la obligación de implementar la mejora continua en las actividades inherentes al servicio público, esto conlleva aplicar la creatividad e innovación en todos los actos que desarrolle, buscar la calidad, la eficacia y la eficiencia así como implementar valores de interés público.

Marsella No. 25,
Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
C.P. 06600.

ni.gob.mx
www.somosnuevoleon.com.mx
55-89-18-27-30

Nuevo León



Representación
del Gobierno
del Estado en
la Ciudad de México

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Participar en los programas de capacitación y desarrollo profesional que implemente el Gobierno del Estado de Nuevo León.

Asumir a título personal el precepto de la "Mejora Continua", como un paradigma que será benéfico en los procedimientos individuales y colectivos, y, por ende, impactar favorablemente las funciones de esta Dependencia.

J. RESPETO MUTUO Y COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Atender con amabilidad y respeto a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos locales, cuando éstos soliciten apoyo, atención, información, colaboración y los servicios que requieran, se ajustarán para el efecto, a los conductos y los procedimientos creados exprofeso.

Procurar un trato respetuoso, justo y cordial con personal de otras dependencias y entidades del Gobierno Federal, así como de los gobiernos Estatales y Municipales. Asimismo, practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de todas las acciones, así como de colaboración y participación hacia los demás.

Respetar los conductos y los procedimientos autorizados en el establecimiento de las relaciones interinstitucionales, sin transgredir la normatividad que al respecto exista.

Supervisar que el personal de la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, se abstengan de solicitar favores, dádivas o beneficios personales a servidores públicos adscritos a otras dependencias y entidades del gobierno federal, estatal y municipal haciendo alusión del cargo, puesto o comisión que ostentan.

Trabajar cuando así se requiera en equipos multidisciplinarios para acrecentar las habilidades que posee cada servidor público de esta dependencia.

K. CUMPLIR LAS FUNCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, JUSTICIA Y NO DISCRIMINACIÓN.

En el desempeño de su cargo o comisión, deberán manejar un lenguaje incluyente y no sexista, propiciar un trato ecuánime y de igualdad de oportunidades para el personal.

Marsella No. 25,
Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,
C.P. 06600.

ni.gob.mx
www.somosenuevoleon.com.mx
55-89-48-27-30

Nuevo León



Representación
del Gobierno
del Estado en
la Ciudad de México

"2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública"

Las actividades sustantivas que desarrollen las y los servidores públicos con motivo de sus funciones se orientarán en el marco de oportunidad tanto para las mujeres y los hombres por igual, tomando en consideración como única diferencia sus capacidades físicas derivadas de su persona.

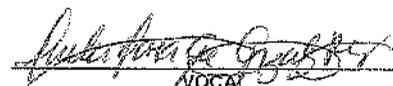
TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Código de Conducta, entrará en vigor al día siguiente de su emisión y aprobación.

El presente Código de Conducta de la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México se emite y se firma por los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Dependencia el 31 de mayo de 2021, en la Ciudad de México.

APROBADO POR:

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

 <hr/> <p>PRESIDENTE SUPLENTE JUAN DANIEL ZÁRATE TORRES COORDINADOR GENERAL</p>	 <hr/> <p>SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE JAVIER RAMÍREZ PÉREZ JEFE DE ATENCIÓN CIUDADANA</p>
 <hr/> <p>VOCAL DULCE MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PÉREZ COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA</p>	 <hr/> <p>VOCAL PABLO ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COORDINADOR DE GESTIÓN INTERNACIONAL</p>
 <hr/> <p>VOCAL SONIA ALEJANDRA LÓPEZ NUÑEZ COORDINADORA DE GESTIÓN</p>	 <hr/> <p>VOCAL ROSARIO MARCELA ACEVES CASTRO COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>

Marsella No. 25,
Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
C.P. 06600.

nl.gob.mx
www.somosnuevoleon.com.mx
55-89-48-27-30

Nuevo León



Acuerdo No.: CTBT-181/2020
Expediente: B-048/2019
Asunto: Resolución Administrativa de
Cambio de Titular
Tipo: Medio Superior

Monterrey, Nuevo León, a los 18-dieciocho días del mes de septiembre del año 2020-dos mil veinte.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación en el Estado por la C. Olga Leticia Elizondo Elizondo, propietaria de la Institución Educativa denominada "Colegio Comercial Linda Vista La Joya", en la que solicita un **Cambio de Titular** de los Reconocimientos de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato Técnico en Asistente Ejecutiva Bilingüe, Bachillerato Técnico en Asistente Ejecutiva Contable, Bachillerato Técnico en Asistente Administrativo en Sistemas y Bachillerato Técnico en Mecatrónica, con duración de seis semestres cada uno, todos en modalidad escolarizada, otorgados por el Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, a favor de la **Persona Moral denominada "Educación con Proyectos Empresariales", S.C.**, representada por la C. Olga Leticia Elizondo Elizondo, a impartirse a través de la Institución Educativa "Colegio Comercial Linda Vista La Joya", ubicada en la Avenida Plutarco Elías Calles número 419, Colonia Río, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, México; vistos los documentos acompañados por la interesada, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resoluciones administrativas del Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de fechas 05 de julio del año 2004, 22 de julio del año 2009 y 20 de mayo del año 2014, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 06 de agosto del año 2004, 19 de marzo del año 2010 y 27 de agosto del año 2014, respectivamente, se otorgaron Reconocimientos de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato Técnico en Asistente Ejecutiva Bilingüe, Bachillerato Técnico en Asistente Ejecutiva Contable, Bachillerato Técnico en Asistente Administrativo en Sistemas y Bachillerato Técnico en Mecatrónica, cada uno a cursarse en seis semestres, todos en modalidad escolarizada, a favor del C. Javier Juan Cortés Garza, en su carácter de propietario de la Institución Educativa "Colegio Comercial Linda Vista La Joya", ubicada en la Avenida Plutarco Elías Calles número 419, Colonia Río, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, México, acreditado legalmente mediante inscripción en el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número COGJ531217V14 y Clave Única de Registro de Población (CURP) COGJ531217HNLRRV01.

SEGUNDO: Que mediante resolución administrativa de la Secretaría de Educación en el Estado, de fecha 19 de diciembre de 2016, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 27 de julio de 2020, se otorgó mediante Acuerdo número CTBG-BT-211/2016, cambio de titular a favor de la C. Olga Leticia Elizondo Elizondo, respecto a los Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados por la autoridad educativa estatal, acreditada legalmente mediante inscripción en el Servicio de



**Secretaría
de Educación**
Gobierno de Nuevo León

**"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**

Acuerdo No.: CTBT-181/2020
Expediente: B-048/2019
Asunto: Resolución Administrativa de
Cambio de Titular
Tipo: Medio Superior

Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) EIEOS71207LD6 y Clave Única de Registro de Población (CURP) EIEOS71207MNL00.

TERCERO: Que en fecha 10 de diciembre de 2019, la C. Olga Leticia Elizondo Elizondo, en su carácter de propietaria, compareció ante esta Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León, a solicitar un cambio de titular de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios Bachillerato Técnico en Asistente Ejecutiva Bilingüe, Bachillerato Técnico en Asistente Ejecutiva Contable, Bachillerato Técnico en Asistente Administrativo en Sistemas y Bachillerato Técnico en Mecatrónica, con duración de seis semestres cada uno, todos en la modalidad escolarizada, a favor de la persona moral denominada "**Educación con Proyectos Empresariales**", S.C., constituida legalmente mediante la escritura pública número 9,250, libro 166, folio 033133, de fecha 14 de octubre de 2015, ante la fe de la Licenciada Silvia María Gabriela Guerra Velázquez, Titular de la Notaría Pública número 4 y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, registrada bajo el número 2350, volumen 54, libro 47, sección III, asociaciones civiles, de fecha 19 de noviembre de 2015, en Monterrey, Nuevo León, acreditando su personalidad como representante legal de la persona moral mediante la documentación descrita anteriormente la que tiene entre sus fines: "Ofrecer o impartir toda clase de enseñanzas a nivel Medio Superior (Bachilleratos), carreras técnicas, Educación Profesional (Licenciaturas, Maestrías y Doctorados), con el objeto de brindar un servicio de calidad y colaborar a la economía familiar reflejando un bienestar para la comunidad y México"; anexándose acta de comparecencia de fecha 25 de febrero de 2020, Licencia Municipal de Uso de Suelo, planos de construcción, croquis de ubicación, contrato de arrendamiento, constancia de seguridad estructural y dictamen de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO: Que la Secretaría de Educación en el Estado, determinó favorablemente la solicitud planteada, con base en el dictamen emitido mediante el oficio número SEMSyS/DEMS/275/2019-2020, de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrito por el C. Dr. Homero Rico Garza, Director Educativo Media-Superior, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 147 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir

Nueva Jersey 4038
Fracc. Industrial Lincoln
Monterrey, N.L.
C.P. 64310

**Gobierno de
Nuevo León**



Acuerdo No.: CTBT-181/2020
Expediente: B-048/2019
Asunto: Resolución Administrativa de
Cambio de Titular
Tipo: Medio Superior

educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III, incisos f), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que imparte el Estado, sus Municipios, los organismos descentralizados y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, bajo los lineamientos de la Ley General de Educación y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correspondiendo a las autoridades estatales o municipales en el ámbito de su competencia, la aplicación de la referida Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la educación media superior comprende el bachillerato, los demás estudios equivalentes a éste, así como la educación profesional media que no requiere bachillerato o sus equivalentes; tendrá como propósito ofrecer al alumnado la formación que le permita desarrollar competencias generales para continuar su escolaridad y, específicas, para su inserción en el sector laboral, pudiendo ser propedéutica, Terminal o bivalente. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

QUINTO: Conforme al artículo 26 fracción I, del Acuerdo 08, por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero del año 2010, según el cual para el caso de cambio de titular, deberán comparecer el titular del acuerdo y la persona física o representante legal de la personal moral que pretenda continuar la prestación del servicio educativo, a efecto de que ante la autoridad educativa

Nueva Jersey 4038
Fracc. Industrial Lincoln
Monterrey, N.L.
C.P. 64310

**Gobierno de
Nuevo León**



**Secretaría
de Educación**
Gobierno de Nuevo León

**"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**

Acuerdo No.: CTBT-181/2020
Expediente: B-048/2019
Asunto: Resolución Administrativa de
Cambio de Titular
Tipo: Medio Superior

presenten y ratifiquen su solicitud para el cambio de titular del acuerdo, elaborándose el acta que deberá suscribirse para los efectos correspondientes.

SEXTO: Así con fundamento en los dispositivos invocados y en lo previsto en los artículos 146 de la Ley General de Educación; 3, 106, 107 y demás relativos de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; 18 fracción VII, 26 fracciones II, IV, XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la autoridad competente no tuvo objeción alguna en emitir dictamen favorable sobre la solicitud planteada.

SÉPTIMO: Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: Se otorga **Cambio de Titular** de los Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato Técnico en Asistente Ejecutiva Bilingüe, Bachillerato Técnico en Asistente Ejecutiva Contable, Bachillerato Técnico en Asistente Administrativo en Sistemas y Bachillerato Técnico en Mecatrónica, con duración de seis semestres cada uno, todos en modalidad escolarizada, mencionados en el resultando primero de la presente resolución, para el plantel educativo ubicado en la Avenida Plutarco Elías Calles número 419, Colonia Río, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, México, **a favor de la Persona Moral denominada "Educación con Proyectos Empresariales" S.C.**, representada por la C. Olga Leticia Elizondo Elizondo, para impartirse a través de la Institución Educativa "Colegio Comercial Linda Vista La Joya".

SEGUNDO: En virtud del resolutivo anterior, queda sin efecto para la C. Olga Leticia Elizondo Elizondo, como propietaria, los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios mencionados en el resultando primero de la presente resolución.

TERCERO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la persona moral denominada, "Educación con Proyectos Empresariales" S.C., para que a través de la Institución Educativa "Colegio Comercial Linda Vista La Joya", otorgue diplomas y certificados, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

Nueva Jersey 4038
Fracc. Industrial Lincoln
Monterrey, N.L.
C.P. 64310

**Gobierno de
Nuevo León**



Acuerdo No.: CTBT-181/2020
Expediente: B-048/2019
Asunto: Resolución Administrativa de
Cambio de Titular
Tipo: Medio Superior

CUARTO: Con fundamento en los artículos 147 y 149 de la Ley General de Educación y sus similares 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, mediante la presente resolución la persona moral denominada, "Educación con Proyectos Empresariales" S.C., a través de la Institución Educativa "Colegio Comercial Linda Vista La Joya", deberá:

1. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.
2. Cumplir con los planes y programas de estudios aprobados mediante las resoluciones señaladas en el resultando primero de la presente resolución, del Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Educación, de fechas 05 de julio de 2004, 22 de julio de 2009 y 20 de mayo de 2014, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en fechas 06 de agosto de 2004, 19 de marzo de 2010 y 27 de agosto de 2014, respectivamente;
3. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada para impartir educación y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
4. Mantener las instalaciones en las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento, realizando además periódicamente simulacros de Protección Civil en el inmueble de la Institución educativa, con la finalidad de reaccionar en caso de emergencia provocada por un temblor, sismo, incendio, inundación, huracán y situaciones de emergencia probables de la localidad;
5. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución educativa;
6. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
7. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura



**Secretaría
de Educación**
Gobierno de Nuevo León

**"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**

Acuerdo No.: CTBT-181/2020
Expediente: B-048/2019
Asunto: Resolución Administrativa de
Cambio de Titular
Tipo: Medio Superior

de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal:

8. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudios extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
9. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;
10. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07, relativo a las Normas de Control Escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 08 de junio de 2009;
11. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos, reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
12. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios amparados por el presente Acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir; por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 08 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior, de fecha 30 de noviembre del año 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2010;
14. Solicitar el refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios al término de la vigencia que se establezca, en cumplimiento a la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables, y
15. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la titular de la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la persona moral denominada "Educación con Proyectos Empresariales" S.C., a través de la

Nueva Jersey 4038
Fracc. Industrial Lincoln
Monterrey, N.L.
C.P. 64310

**Gobierno de
Nuevo León**



**Secretaría
de Educación**
Gobierno de Nuevo León

**"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**

Acuerdo No.: CTBT-181/2020
Expediente: B-048/2019
Asunto: Resolución Administrativa de
Cambio de Titular
Tipo: Medio Superior

Poder Ejecutivo

Institución Educativa "Colegio Comercial Linda Vista La Joya", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado de Nuevo León y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionarse hasta con el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que mediante esta resolución se le otorga.

SÉXTO: El retiro de los reconocimientos de validez oficial de estudios, producirá sus efectos a partir de la fecha en que se notifique la resolución definitiva, por lo que los estudios realizados mientras que la Institución contaba con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial para evitar perjuicios a los educandos. Bajo este supuesto y a fin de que la autoridad que dictó la resolución adopte las medidas necesarias para evitar perjuicios a los educandos; el particular deberá proporcionar la información y documentación que, en términos de las disposiciones normativas se fijen.

SÉPTIMO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada. Así lo resuelve y firma la C. MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, Secretaria de Educación en el Estado, con la asistencia de las CC. DRA. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior e ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN, Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar.


Mtra. María de los Angeles Errisúriz Alarcón
Secretaría de Educación

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN


Dra. Nora Elia Cantú Suárez
Subsecretaria de Educación
Media Superior y Superior


Ing. Adriana Salinas Gaytán
Directora de Acreditación,
Certificación y Control Escolar

Nueva Jersey 4038
Fracc. Industrial Lincoln
Monterrey, N.L.
C.P. 64310

**Gobierno de
Nuevo León**

7

Orden No. 1113 21



UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-UE00015-2021

La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los artículos 1 fracción I, 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción I, 31 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021, así como lo establecido en los artículos 1, 5, 55 fracción III, 60 fracción III, 62, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se **CONVOCA** a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-UE00015-2021:

No. de Licitación.	Objeto.	Fecha de publicación en SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS PÚBLICAS.	Límite de inscripción.	Fecha y hora de Junta de Aclaraciones.	Fecha y hora de Presentación de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Técnicas.	Fallo Técnico.	Apertura de Propuestas Económicas.	Fallo Definitivo.	Costo de las Bases.
LA-UE00015-2021	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA LÓGICA Y FÍSICA DE LAS OFICINAS ALTERNAS QUE SE ENLAZAN AL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.	21 de Julio de 2021.	27 de Julio de 2021.	28 de Julio de 2021 a las 10:00 horas.	5 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas.	09 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas.	09 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas.	09 de Agosto de 2021 a las 12:00 horas.	\$3,000.00 pesos.

Nota: La descripción de los bienes y/o servicios, así como las demás especificaciones y condiciones, se señalan dentro de las bases de la licitación de referencia.

I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados en obtener las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ubicada en la Av. Bernardo Reyes No. 1934 norte, 2° piso, Colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey Nuevo León, a partir de la fecha de publicación del presente resumen de Convocatoria, de lunes a viernes de 09:00 a 13:06 horas y presentar los requisitos que adelante se señalan. Asimismo, podrán consultar las bases de la licitación, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, dirección electrónica: **189.210.125.35/SEAAARM**.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos de inscripción que más adelante se señalan y, posteriormente efectuar su pago, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la calle de Washington No. 2000 Colonia Obrera, Código Postal 64010, en Monterrey Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir el costo de inscripción señalado para la licitación, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

II. AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) **En caso de personas morales:**
 - Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva y de su última modificación; en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito.
 - Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la licitación de referencia.
 - Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Representante Legal.
 - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) **En caso de personas físicas:**
 - Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
 - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Escritura Pública y/o Poder ratificado ante Notario (para actos de administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante del licitante para participar en la licitación e identificación oficial con fotografía.



**Secretaría
de Educación**
Nuevo León | Siempre Aprendiendo

La Unidad Contratante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, previo pago del costo de las bases, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO,
A 20 DE JULIO DE 2021



C. ÁNGEL GUADALUPE LÓPEZ IRACHETA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN

c.c.p. archivado.

Orden No. 1127 21

DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 16 Y 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y ARTÍCULOS 12 Y 18 FRACCIÓN C) DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; y

CONSIDERANDO

El desempeño de la Gestión Pública Estatal deberá ser a través de un trato respetuoso y digno, las Servidoras y Servidores Públicos deberán regirse con apego a la legalidad, ética y responsabilidad pública, adhiriéndose en todo momento a una cultura que impacte la actitud de servicio y compromiso.

La protección a la salud es un derecho humano de máxima prioridad para nuestra sociedad, el cual está establecido en nuestra Constitución y en los tratados internacionales en los que el estado mexicano sea parte, es por eso que Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, a través de las y los Servidores Públicos están comprometidos a brindar la mejor atención de este derecho a los Nuevoleoneses que por su competencia corresponda.

En este marco de compromiso social, es prioridad del gobierno combatir la corrupción, toda vez que esta merma la capacidad del Estado para ofrecer bienes y servicios públicos, para atender principios fundamentales como son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Es así que bajo este contexto resulta fundamental que principios como la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual y la no tolerancia a la corrupción, son principios éticos, cuyos valores deben constituir una parte esencial de nuestra cultura organizacional; por tal motivo es necesario formalizar y establecer un marco de referencia común, con el fin de unificar criterios y con ello orientar las acciones de todos los servidores públicos que integran esta honorable Secretaría y Organismo; es así que se ha elaborado el presente Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de Secretaría de

Salud y de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado con estricto apego al Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, con la finalidad que favorezcan las acciones del comportamiento de los trabajadores que forman parte del servicio público.

El Código de Conducta debe, además, afianzar en los individuos su compromiso de respeto a las leyes, ya que éstas definen las líneas indispensables de comportamiento que se espera de las personas en sociedad, por lo que sin ellas, la convivencia social sería imposible. Así, el Código de Conducta refuerza el cumplimiento de las normas jurídicas, puesto que regulan actuaciones que no siempre están comprendidas en la legislación, además que ofrecen lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayudan a tener presentes en nuestros actos.

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 109 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariabilmente en las y los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

El presente Código de Conducta representa una oportunidad para fortalecer la pertenencia e identificación con nuestra Institución, así como recordar que cada uno de nosotros es responsable de los valores y compromisos éticos y sociales que significa el ser parte de Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

En concordancia con la Misión y Visión de Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, se estima necesario emitir el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de Secretaría de Salud y de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SECRETARÍA DE SALUD Y DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de Secretaría de Salud y de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo

Público Descentralizado tiene como propósito orientar la actuación del personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de esta Secretaría y Organismo, así como prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad para impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, que aseguren a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las Instituciones de Gobierno, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud en las y los servidores públicos, para acrecentar su profesionalización y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.- Para efectos del presente **Código de Conducta**, se entenderá por:

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

Acoso u hostigamiento laboral: Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Calidad en la Gestoría Pública: Capacidad de una entidad de carácter público para prestar servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Carta Compromiso: Es el instrumento a través del cual los servidores públicos manifiestan su voluntad de adherirse a los principios, valores y obligaciones contenidas en el Código de Conducta.

Código de Conducta: Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de Secretaría de Salud y de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

Código de Ética: Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de febrero del 2021.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, al señalado en el Acuerdo Administrativo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de febrero del 2021.

Conflictos de Interés: Situación jurídica en la que el juicio del individuo concerniente a su interés primario y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

Discriminación: Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos,

por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, las condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Ética: Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

Equidad: Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad de género: Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Organismo: A Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

Queja: Manifestación de hechos realizados por una persona o grupo de personas.

Reglas de integridad: Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

Secretaría: A Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Servidores Públicos: Todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Secretaría o el Organismo.

Artículo 3.- El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público de Secretaría y Organismo, sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos laborales ante la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Administrativa, y ante el Órgano Interno de Control, así como los procedimientos en material laboral, administrativa o penal, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 4.- Las definiciones de los principios, valores y reglas de integridad vinculados a las Conductas de Actuación que deben observar las y los servidores públicos de la Secretaría y el Organismo, están establecidas en el Acuerdo que contiene los "Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León" Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de marzo del 2020; el Acuerdo Administrativo por el que se emite el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León emitido por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de febrero del 2021; mismo que a su vez contiene los Principios Rectores del Servicio Público y las Reglas de Integridad, los cuales se encuentran a continuación:

Principios: Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, respeto, respecto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: Las que consisten en Actuación pública, Información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.

CAPÍTULO III. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA Y EL ORGANISMO

Artículo 5.- Con el propósito de garantizar un servicio en el que confluyan los ámbitos normativo, jurídico y ético, que promuevan adecuados entornos de trabajo y atención de calidad en la prestación de los servicios, las personas servidoras públicas de la Secretaría y del Organismo actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

Las personas servidoras públicas de la Secretaría y el Organismo deberán:

• **Marco Jurídico.**

- a. Conoceré y observare las disposiciones jurídicas que regulan mi actuar como servidora y servidor público, de acuerdo a mi empleo, cargo o comisión; y reglamento de la unidad que corresponda.
- b. Realizaré mi trabajo con estricto apego al marco jurídico aplicable, respetando siempre los derechos humanos y sirviendo como ejemplo para mis compañeros.
- c. Observare y daré cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de áreas diferentes a las que pertenezco cuando los procesos interaccionen con mis funciones.

• **Responsabilidad.**

- a. Cumpliré responsablemente con mis funciones y responsabilidades cotidianas y, demás que me asigne mi superior jerárquico.
- b. Contribuiré con mi máximo esfuerzo en la obtención de misión y visión de mi área y de la Institución.
- c. Priorizaré un ambiente de respeto y colaboración donde muestre actitud de servicio constante, anteponiendo el interés público al personal.

• **Derechos Humanos.**

- a. Fomentaré la protección del derecho a la salud, a través de la mejor atención posible de las personas usuarias de los servicios de salud.
- b. Fomentaré mejores prácticas en materia de inclusión de género y discapacidad tanto en el ámbito de relación entre personas servidoras públicas, como hacia las personas usuarias de los servicios.
- c. Estableceré el respeto a la dignidad ontológica de las personas, como un referente básico del ejercicio y reconocimiento de todos los derechos constituidos en declaraciones, tratados, leyes, normas o cualquier otro documento de aplicación.
- d. Promoveré, respetare, protegeré y garantizaré los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como las normas del Derecho Internacional Humanitario.
- e. Me apegare a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, conocer el sistema jurídico mexicano vinculado con los Derechos Humanos y asegurar su buen desempeño.
- f. Me conduciré siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos, con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona

alguna por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, las condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- g. Observare un trato respetuoso con las personas, absteniéndose de cometer actos arbitrarios.

• Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual

- a. No tendré contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos y jalones, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- b. No realizaré regalos, ni daré preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, o manifestaciones abiertamente o de manera indirecta y constante sobre el interés sexual por una persona sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- c. No llevaré a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- d. No espiare a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- e. No condicionare la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- f. No obligare a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- g. No condicionare la prestación de un trámite o servicio público o evaluación a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- h. No expresare comentarios, burlas o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- i. No realizare comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j. No expresare insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- k. No difundiré rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- l. No expresare insultos o humillaciones de naturaleza sexual.

- m. No mostrare deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas en mi centro laboral.

• **Administración de recursos.**

- a. Utilizaré los recursos que me sean asignados de manera responsable y transparente, para el fin destinado por la Secretaría y el Organismo.
- b. Aprovechare estrictamente mi jornada laboral para cumplir con las actividades que se me encomienden para otorgar a la sociedad un servicio eficiente, expedito y adecuado.
- c. Administrare los bienes, recursos materiales, humanos, financieros y servicios públicos a mi resguardo bajo estricta responsabilidad, con racionalidad, austeridad, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- d. Utilizare de manera adecuada la tecnología a mi alcance.
- e. Utilizar los bienes inmuebles propiedad de la Secretaría y del Organismo únicamente en actividades oficiales.
- f. "CERO TOLERANCIA" a la corrupción, al influyentísimo, a las compras fuera de la normatividad; y en su caso, presentare la queja correspondiente a los actos deshonestos en que se vean involucrados los servidores públicos.
- g. Solicitare a mis compañeros que realicen las requisiciones de bienes o servicios en tiempo y forma, recabando la documentación comprobatoria y justificativa del bien o servicio solicitado, para su envío a las áreas encargadas de la contratación o pago del bien o servicio.
- h. Cumpliré mi horario de trabajo con rendimiento a cabalidad de acuerdo a mis funciones, no abandonare mi área de trabajo por ningún motivo en el horario fijado para este fin, salvo autorización escrita de mi superior jerárquico para realizar una función de mi área de adscripción, en otra área o unidad.
- i. Conservare la información que género en mi área con la debida confidencialidad, conservando la misma en físico o electrónico de acuerdo a la normatividad aplicable.

• **Información a cargo.**

- a. Integrare y custodiare la documentación e información que, por razón de mi empleo, cargo o comisión, tenga bajo mi responsabilidad, conservando la misma física y electrónica de conformidad a la normatividad aplicable.
- b. Aplicare los criterios de reserva, confidencialidad y máxima publicidad consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a la Secretaría y el Organismo.

- c. Cumpliré con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León, en la parte correspondiente como servidor público.
- d. Me abstendré de utilizar información oficial, que busque beneficios particulares y/o favorezca a terceras personas.
- e. Actuare con imparcialidad, cuidado y dedicación, en la elaboración y preparación de la información interna.
- f. Resguardare la información que tenga a mi cargo como servidor público e impediré o evitare la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma, ya que tengo la obligación legal de conservarla para en su caso realizar entrega recepción de la misma cuando así me sea solicitada por mis superiores.

•**Confidencialidad.**

- a. Garantizare que la información a mi cargo sea resguardada correctamente a fin de que este accesible únicamente para el personal autorizado, guardando la confidencialidad que corresponda.

•**Conflicto de Interés.**

- a. Renunciare a tomar decisiones cuando exista o pudiera exista la posibilidad de que surja un conflicto de intereses y lo hare saber al superior jerárquico.
- b. Tomare decisiones en base a los valores de honestidad, congruencia y transparencia; anteponiendo el interés público a mis intereses personales y siempre buscando evadir los actos de corrupción.

•**Compras y/o Contratación.**

- a. Solicitaré se cumplan todos los requisitos en todas las personas proveedoras de conformidad con la normatividad aplicable.
- b. Cuidaré que las restricciones tengan todos los fundamentos normativos, técnicos y profesionales sólidos.
- c. Garantizaré la veracidad y claridad en la información de los productos y servicios con quien ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo que establezca la normatividad aplicable.
- d. Presentaré la queja correspondiente ante cualquier ilegalidad en el proceso de compra y/o contratación.
- e. No realizaré transacciones de orden económico y en general cuaiquiera que genere algún beneficio personal aprovechándome de mi condición de servidor público.

•Eficacia y Eficiencia.

- a. Buscaré en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- b. Me conduciré buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros.
- c. Evitaré aceptar compensaciones, regalos, obsequios a fin de evitar comprometer mis funciones garantizando el principio de lealtad.

•Entorno Cultural y Ecológico.

- a. Respetare el conjunto de creencias y costumbres en el entorno laboral.
- b. Utilizare consciente y racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de la Secretaría y el Organismo.
- c. Reutilizare el material de oficinas cuanto sea posible, mantendré limpio y ordenado mi lugar de trabajo.
- d. Promoveré acciones como: El manejo adecuado de residuos peligrosos, biológico e infeccioso (RPBI), en el área de competencia.
- e. Adoptaré actividades como: reciclaje y reutilización de papel, corrección de documentos en pantalla, fotocopiado e impresión a doble cara, cuidando en todo momento los datos personales sensibles.

•Conocimientos.

- a. Actualizare mis conocimientos para mejorar mi desempeño.
- b. Tendré siempre la mejor disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos siempre en mejora de modernizar la gestión institucional.

•Relaciones Laborales.

- a. Mantendré relaciones laborales cordiales y respetuosas tanto con mis compañeros de trabajo, como con mis superiores jerárquicos,
- b. Me dirigiré a las personas con quienes interactué con respeto y amabilidad prevaleciendo el interés común al personal.
- c. Ajustaré mi conducta de manera congruente con los principios que se deben observar dentro de sus funciones.
- d. Cooperaré en el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad que responda al interés público e impulsare la inclusión, cooperación y el trabajo en equipo para lograr los objetivos institucionales.

- e. No celebraré acuerdos, contratos o actividades comerciales verbales o escritas de carácter personal en las instalaciones de la Secretaría y/o el Organismo.
- f. Portare en lugar visible, gafete de identificación, en el que conste mi nombre, área de adscripción, fotografía, así como el puesto que desempeño, ajustándome además al Reglamento de Seguridad y circulares que a la fecha tiene la Secretaría y el Organismo.

•**Ambiente Laboral Libre de Violencia.**

- a. Proporcionare un ambiente laboral libre de violencia.
- b. No permitiré la violencia y en su caso presentare la queja cuando se tenga conocimiento de ella ante los Comités y/o autoridades correspondientes.
- c. No realizare propaganda política, religiosa y sindical en mi centro de trabajo, ni en ninguna otra unidad de la Secretaría o del Organismo, esta última únicamente en los periodos de elecciones correspondientes; para lo cual deberá sujetarse a las disposiciones normativas.

•**Rendición de Cuentas.**

- a. Contribuiré con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- b. Brindaré orientación e información necesarias a la ciudadanía y demás personas al servicio público de la Secretaría y el Organismo, que acudan a presentar una queja en materia de rendición de cuentas.
- c. Y las demás que me solicite mi superior jerárquico.

•**Declaración Patrimonial.**

- a. Presentare puntualmente y con veracidad mi declaración patrimonial

**CAPÍTULO IV.
INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN,
INTERPRETACIÓN, CONSULTA
Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Artículo 6.- Corresponde al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés implementar al interior de la Secretaría y del Organismo el Código de Conducta y verificar su cumplimiento, así como también de manera puntual y concreta vigilar la forma en que las personas servidoras públicas de la Secretaría y el Organismo aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la Secretaría y el Organismo, las instancias que están legitimadas

para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

- El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría.
- El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Organismo
- Órgano Interno de Control del Organismo.

CAPÍTULO V. QUEJAS

Artículo 7.- En caso de que alguna persona servidora pública presencie o identifique alguna conducta contraria a la integridad, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Comité

En caso de que una persona servidora pública decida realizar una queja en torno al comportamiento puede hacerla llegar por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- a) Correo electrónico que proporcione el Comité;
- b) Formulario electrónico disponible en la página oficial; y
- c) Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Técnica del Comité.

El escrito de queja deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la persona que presenta la queja, y de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita, el Comité empleará las medias necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad;
- b. Nombre de la persona quien presuntamente cometió la falta y de preferencia el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
- c. Descripción clara y precisa de los hechos que dieron origen a la queja; y
- d. Los medios probatorios de la conducta, entre estos los de al menos un tercero que haya conocido los hechos, y los demás que pudiera considerar el Comité en el ejercicio del presente Código.

2. De los pronunciamientos del Comité

Una vez admitida la queja y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

- a. Emitirá una recomendación que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico;

- b. Desestimaré la queja, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existiera vulneraciones al Código de Conducta.
- c. En caso de que la queja pueda constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría o el Organismo para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable. De constituir un delito los hechos denunciados ante el Comité, este dará vista a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

CAPÍTULO VI. CARTA COMPROMISO

Artículo 8.- Como persona servidora pública me hago sabedor de la conducta que debo de observar en mi desempeño y me comprometo a firmar ante la instancia competente que designe la Secretaría y el Organismo, la Carta Compromiso en la que me hago sabedor del Código de Conducta, la cual será conforme al formato siguiente:

Como persona servidora pública de la Secretaría y el Organismo, hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el **Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de Secretaría de Salud y de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado** y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Secretaría y el Organismo, que es la institución que tiene por objeto prestar en el estado los servicios de salud a la población sin seguridad social, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para la Secretaría y el Organismo, el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo.

Realizar mis funciones con excelente actitud y espíritu de servicio y bajo los principios establecidos, así como a presentar la queja correspondiente en cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Secretaría y el Organismo.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma en:

Fecha:
Unidad Administrativa:
Nombre:

Firma

La carta antes señalada se deberá entregar en la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Organismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de Secretaría de Salud y de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- En virtud de que Secretaría de Salud de Nuevo León es el órgano rector de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado el cual es el encargado de brindar atención médica a la población sin seguridad social, se emite para ambos entes el presente Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de Secretaría de Salud y de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, para ambas.

TERCERO.- El Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de Secretaría de Salud y de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado deberá publicarse en la página oficial de internet, así como hacerlo del conocimiento de las servidoras y servidores públicos.

Así lo acuerda y firma a los 12-doce días del mes de julio del 2021-dos mil veintiuno.

**EL C. SECRETARIO DE SALUD y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO.**



DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS



**Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales**
**Secretaría
de Administración**

JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 18 fracción XII, 31, TERCERO TRANSTORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 23 I, II, III, IV, XVII, XVIII y XXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2021, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica".

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y...".

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en el fracción IV del artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021.

QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y

Zuazua 655 Sur, Piso 4
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 66000

@el.gob.mx
 (81) 20201622

Nuevo León



**Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales**

**Secretaría
de Administración**

toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreado con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, SOLICITADO POR EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**, reviste necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los servicios; Y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Presencial, sobre el método electrónico de Subasta Electrónica Inversa, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente acuerdo:

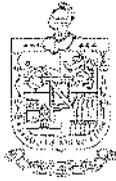
ACUERDO:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones,

Zuazua 655 Sur, Piso 4
Caj. Central, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

✉ ni@goa.mx
☎ (81) 2020.3622

Nuevo León



**Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales**
**Secretaría
de Administración**

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, SOLICITADO POR EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**, se utilizará el método de Licitación Pública Presencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalice la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, SOLICITADO POR EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 20 días del mes de julio de 2021.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR



Vc. Bc. ADCCG/MAGM

Zuazua 555 Sur, Piso 4
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C. P. 64000

el gob.mx
(81) 20201622

Nuevo León



**Dirección
de Concursos**
Secretaría
de Administración

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción I, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a la solicitud emitida por el Director de Administración y Finanzas del Museo de Historia Mexicana, a través del comunicado Oficial No. MHM-DAF-043/2021, **CONVOCA** a participar en la siguiente licitación:

No. de licitación	Objeto	Fecha de Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas	Límite de inscripción	Visita	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas	Folio Técnico	Apertura Económica	Fecha y Hora estimada para el Fallo	Costo de inscripción
licitación Pública Nacional Presencial No. EXGASG-DC-022/2021	Suministro e instalación para la segunda etapa de renovación de equipos de alto acondicionamiento del Museo de Historia Mexicana, solicitada por el Museo de Historia Mexicana.	21/07/21	28/07/21 a las 13:00 hrs.	29/07/21	30/07/21 a las 12:00 hrs	09/08/21 a las 12:00 hrs	11/08/21 a las 11:00 hrs	11/08/21 a las 12:00 hrs	12/08/21 a las 11:00 hrs	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 000/100 M.N.)
Tiempo de Entrego		8 (ocho) semanas contadas a partir de la firma del contrato correspondiente. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente licitación.								



Dirección
de Concursos
Secretaría
de Administración

Nota: La descripción de los bienes, servicios, así como las demás especificaciones y condiciones, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Licitación de referencia.

I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados en inscribirse en la presente Licitación, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, **previa cita que se realice con el personal de la Dirección a través de los teléfonos 81-20-20-18-86, 81-20-20-18-88 y 81-20-20-16-04**, ubicadas en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gra.: Zuzua No. 655 Sur Zona Centro Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación del presente Resumen de Convocatoria, de **lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas** y presentar los requisitos que adelante se señalan. Las citas se darán conforme a la disponibilidad de horarios y tendrán una duración máxima de 15 minutos a partir de la hora agendada; los interesados deberán presentarse en la hora que se les señale con la documentación completa. Asimismo podrán consultar la convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas <https://secop.tl.gob.mx/>.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos de inscripción que más adelante se señalan y, posteriormente, acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir un costo de inscripción señalado para la licitación, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

AL MOMENTO DE SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

- b) Personas morales:



- Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de las modificaciones realizadas a la misma, en caso de existir, cuyo objeto social esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la licitación.
- Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la licitación de referencia.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Representante Legal.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León, a julio del 2021.
A T E N T A M E N T E

**DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**


LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA



EL CIUDADANO ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, APROBÓ LOS ACUERDOS RESPECTO A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICARLOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET: WWW.MONTERREY.GOB.MX, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, que tenga por objeto acceder, coordinar y ejecutar los recursos etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinados a este Gobierno Municipal, acorde a las medidas y propuestas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, con una vigencia a partir de la suscripción del mismo para concluir el 29 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y al Instituto de las Mujeres Regias para que, dentro de sus atribuciones, realicen los actos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero.


C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2021.
Doy fe.....



EL CIUDADANO ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, APROBÓ LOS ACUERDOS RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICARLOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET: WWW.MONTERREY.GOB.MX, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey la suscripción de un Convenio de Colaboración entre Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey que tenga por objeto materializar lo referido en el considerando sexto.

CONSIDERANDO

SEXTO. Que los integrantes de esta comisión tenemos a bien poner a consideración de este órgano colegiado la aprobación para la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado que tenga por objeto acordar las bases de la participación del Municipio de Monterrey, a través del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF, a que se refieren los antecedentes II, III, IV y V, a efecto de que, a través de dicho mecanismo, el Gobierno del Estado de Nuevo León, directamente o por conducto del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, monetice los recursos futuros del "FEIEF" que le corresponden al Municipio de Monterrey, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las Reglas de Operación de dicho fondo y demás disposiciones aplicables. Lo anterior a efecto de que, a través de la ejecución de dicho mecanismo, el Municipio de Monterrey obtenga mayores recursos en el presente ejercicio, a cambio de los recursos futuros que les correspondan derivados del "FEIEF", y con ello mitigar la previsible disminución de participaciones federales para los Ejercicios Fiscales del 2020 y 2021, no omitiendo mencionar que del mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF mencionado no se ha recibido ministración a la fecha.



SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de sus atribuciones, realicen los actos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero.


C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64. de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2021.
Doy fe.-----



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2021
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificador por Objeto del Gasto		
	Total	
Servicios Personales		2,032,791,798.78
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		980,999,683.75
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		138,715,214.93
Remuneraciones Adicionales y Especiales		346,299,022.80
Seguridad Social		41,107,288.30
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		501,430,648.20
Previsiones		0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		24,239,940.80
Materiales y Suministros		762,870,495.14
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		21,583,009.82
Alimentos y Utensilios		32,040,742.17
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		216,358,063.42
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		259,904,191.33
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos		167,295,872.07
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		7,692,247.11
Materiales y Suministros para Seguridad		3,345,100.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		54,650,269.22
Servicios Generales		1,546,904,067.50
Servicios Básicos		282,418,721.01
Servicios de Arrendamiento		171,367,268.39
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		379,643,895.53
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		53,713,416.40
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		450,111,646.88
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		106,103,172.29
Servicios de Traslado y Viáticos		299,948.42
Servicios Oficiales		3,642,555.76
Otros Servicios Generales		99,603,442.82
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		802,742,952.14
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		37,507,002.65
Subsidios y Subvenciones		5,000,000.00
Ayudas Sociales		176,580,025.63
Pensiones y Jubilaciones		506,117,043.58
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social		0.00
Donativos		0.00
Transferencias al Exterior		0.00



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2021
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Modificado
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,820,618,848.78
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	189,072,414.32
Mobiliario y Equipo de Administración	4,355,357.72
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	168,309.45
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,670,401.51
Vehículos y Equipo de Transporte	161,550,717.17
Equipo de Defensa y Seguridad	10,697,413.36
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,353,294.23
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	2,277,220.88
Inversión Pública	1,085,677,792.15
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,058,614,003.96
Obra Pública en Bienes Propios	642,291.64
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	26,421,495.55
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	27,059,514.82
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	27,059,514.82
Deuda Pública	373,499,813.93
Amortización de la Deuda Pública	35,112,031.46
Intereses de la Deuda Pública	214,723,967.39
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,624,000.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	122,039,815.08

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA

TESORERA MUNICIPAL

C. BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES

SÍNDICA PRIMERA



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2021
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Administrativa		
Total		6,820,618,848.78
Órgano Ejecutivo Municipal		6,820,618,848.78
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
Total		6,820,618,848.78
Ayuntamiento		41,222,896.21
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal		146,455,930.63
Secretaría del Ayuntamiento		234,124,939.53
Tesorería Municipal		557,201,808.84
Secretaría de la Contraloría		67,770,552.63
Secretaría de Obras Públicas		1,187,726,760.29
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología		47,993,122.94
Secretaría de Desarrollo Humano y Social		518,536,482.49
Secretaría de Administración		737,775,091.94
Programa de Previsión Social		507,936,303.75
Secretaría de Seg. Pública y Vialidad		898,434,864.77
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		113,147,495.61
Secretaría de Desarrollo Económico		34,517,198.62
Secretaría de Servicios Públicos		1,415,341,232.37
Secretaría de Infraestructura Vial		312,434,168.16

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROSA LOREÑA VALDEZ MIRANDA

TESORERA MUNICIPAL

C. BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES

SÍNDICA PRIMERA



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2021
(PESOS)

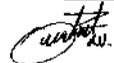
Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Tipo de Gasto	
Total	6,820,618,848.78
Gasto Corriente	4,882,599,752.19
Gasto de Capital	1,274,750,206.47
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	157,151,846.54
Pensiones y Jubilaciones	506,117,043.58

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Funcional del Gasto	
Total	6,820,618,848.78
Gobierno	2,217,151,173.62
Desarrollo Social	4,038,315,354.99
Desarrollo Económico	93,606,623.31
Otras no clasificadas en funciones anteriores	471,545,696.86

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades del Gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	
Acciones para coadyuvar en la consecución del objetivo de reducir los contagios del COVID-19 (Coronavirus) y mitigar la crisis económica.	


 C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN

PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA

TESORERA MUNICIPAL


 C. BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES

SÍNDICA PRIMERA



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2021
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Programática		
Nombre del Programa		
TOTAL:		6,820,618,848.78
Regulación y supervisión		193,553,344.66
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		122,039,815.08
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		55,124,325.93
Promoción y fomento		206,349,181.36
Gasto federalizado		917,303,867.44
Prestación de servicios públicos		2,745,025,263.80
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		987,629,445.18
Proyectos de inversión		999,439,346.89
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		21,709,969.60
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		13,094,403.97
Específicos		51,413,581.12
Pensiones y jubilaciones		507,936,303.75

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León								
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021								
Análisis de Plazas								
Para el ejercicio 2021*								
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONRANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL		
						DESDE	HASTA	
1	ZDO. VOCAL	1	1	0	0	\$4,251.00	\$4,251.00	
2	ABOGADO	63	47	4	12	\$8,000.00	\$35,000.00	
3	ACTUARIO	2	2	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00	
4	ADMINISTRADOR	12	5	7	0	\$6,235.80	\$11,851.22	
5	ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	\$11,760.85	\$11,760.85	
6	ALBAÑIL	39	3	36	0	\$4,251.00	\$8,066.02	
7	ALMACENISTA	19	2	17	0	\$6,935.97	\$12,550.38	
8	ANALISTA	177	117	8	52	\$8,000.00	\$30,000.00	
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	2	0	0	\$18,000.00	\$18,000.00	
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	8	8	0	0	\$15,999.99	\$16,000.00	

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA

TESORERA MUNICIPAL

C. BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES

SÍNDICA PRIMERA



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2021
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análítico de Plazas							
Para el ejercicio 2021*							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
11	ARCHIVISTA	3	0	3	0	\$8,720.30	\$8,720.30
12	ASESOR	15	3	0	12	\$23,000.00	\$57,000.00
13	ASISTENTE	46	20	1	25	\$8,000.00	\$26,915.00
14	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	34	21	13	0	\$4,984.20	\$11,816.57
15	AUDITOR	47	34	0	13	\$12,000.00	\$18,500.00
16	AUXILIAR	1496	548	759	189	\$4,000.00	\$45,900.53
17	AUXILIAR TEMPORAL/COSTURERA (O) TEMPORAL	2000	0	0	2000	\$4,500.00	\$4,500.00
18	AUXILIAR VIAL	71	71	0	0	\$7,999.80	\$8,000.10
19	AYUDANTE GENERAL	636	360	274	2	\$4,000.00	\$12,478.12
20	AYUDANTE VIAL	36	36	0	0	\$8,000.00	\$8,000.10
21	BARRENDEO	312	235	77	0	\$4,251.00	\$6,952.99
22	BIBLIOTECARIO	63	8	55	0	\$6,000.00	\$10,050.83
23	BOLSIERO	10	10	0	0	\$7,000.00	\$7,000.00
24	CADETE DE GUARDIA AUXILIAR	250	250	0	0	\$8,960.00	\$8,960.00
25	CADETE DE POLICIA	454	454	0	0	\$12,480.30	\$12,480.33
26	CAJERO	218	175	43	0	\$5,764.80	\$13,252.54
27	CAMARÓGRAFO T V	2	2	0	0	\$15,039.00	\$17,139.00
28	CAPTURADOR	5	0	5	0	\$6,467.37	\$6,947.76
29	CAPTURISTA	21	0	21	0	\$9,261.19	\$15,437.60
30	CARPINTERO	3	1	2	0	\$6,110.10	\$8,524.44
31	CHOFER	164	36	122	6	\$4,374.30	\$20,000.10
37	COCINERO	42	14	26	2	\$5,500.00	\$9,275.74
33	COMISARIO EN JEFE	1	1	0	0	\$80,000.00	\$80,000.00
34	COMISARIO GENERAL	1	1	0	0	\$103,000.00	\$103,000.00
35	COMUNTY EN OFICINA	10	0	0	10	\$17,663.00	\$17,663.00
36	CONCERTADOR	11	11	0	0	\$9,999.99	\$9,999.99
37	CONTRATOR MUNICIPAL	1	1	0	0	\$90,000.00	\$90,000.00
38	COORDINADOR	236	178	0	58	\$15,878.40	\$71,500.00
39	COTIZADOR	6	6	0	0	\$18,000.00	\$18,000.00
40	CREMADOR	2	1	1	0	\$7,315.86	\$7,315.86
41	CRIMINÓLOGO	1	1	0	0	\$9,500.10	\$9,500.10
42	CUSTODIO	34	34	0	0	\$9,999.99	\$10,000.20
43	DEFENSORA MUNICIPAL	1	1	0	0	\$57,000.00	\$57,000.00
44	DELEGADO	5	5	0	0	\$26,000.00	\$28,000.00



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2021
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Analítico de Plazas							
Para el ejercicio 2021*							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
45	DERMATÓLOGO	1	1	0	0	\$17,353.50	\$17,353.50
46	DESAYORADOR	1	0	1	0	\$7,815.18	\$7,815.18
47	DIRIJANTE	2	0	2	0	\$11,304.55	\$12,231.27
48	DICIAMINADOR	51	46	3	2	\$9,000.00	\$15,376.45
49	DIRECTOR	69	69	0	0	\$57,000.00	\$71,500.00
50	DIRECTOR GENERAL	2	2	0	0	\$71,500.00	\$71,500.00
51	DISEÑADOR	4	3	1	0	\$11,095.47	\$18,000.00
52	EDUCADORA	8	1	7	0	\$6,000.00	\$11,066.17
53	EJECUTIVO ENLACE	3	3	0	0	\$35,000.00	\$45,000.00
54	EJECUTOR	2	1	0	1	\$20,000.00	\$20,000.00
55	ELECTRICISTA	6	2	4	0	\$7,651.80	\$10,665.20
56	ELEMENTO OPERATIVO	23	20	3	0	\$6,467.37	\$12,500.00
57	EMPLEADO TÉCNICO 2	1	0	1	0	\$11,095.47	\$11,095.47
58	ENCARGADO	277	55	217	5	\$6,417.60	\$25,000.00
59	ENCARGADO DE DIRECCIÓN	8	8	0	0	\$57,000.00	\$71,500.00
60	ENDEZADOR	2	0	2	0	\$7,227.75	\$7,227.75
61	ENFERMERA (O)	138	95	32	11	\$6,519.32	\$12,819.84
62	ENGRASADOR	1	1	0	0	\$7,084.76	\$7,084.76
63	ENLACE	1	0	0	1	\$18,000.00	\$18,000.00
64	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
65	ENLACE DE PRENSA	1	0	0	1	\$25,000.00	\$25,000.00
66	FISIOTERAPEUTA	12	6	6	0	\$6,000.00	\$12,577.82
67	FOTÓGRAFO	2	1	0	1	\$10,052.10	\$23,000.00
68	FUMIGADOR	6	1	3	2	\$8,000.00	\$9,318.55
69	GUARDIA AUXILIAR	456	456	0	0	\$12,800.00	\$12,800.00
70	HONORARIOS ASIMILABLES A SUeldo	3	1	0	2	\$4,430.40	\$24,113.81
71	INSPECTOR	168	149	1	18	\$4,251.00	\$25,000.10
72	INSTRUCTOR	91	43	13	35	\$3,999.99	\$20,000.00
73	INTENDENTE	365	160	204	1	\$4,251.00	\$9,222.08
74	JARDINERO	3	2	1	0	\$6,938.56	\$6,938.56
75	JEFE	218	185	4	29	\$11,133.30	\$44,744.13
76	JEFE ZONA	5	5	0	0	\$27,113.70	\$27,113.70
77	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	1	0	0	\$85,500.00	\$85,500.00
78	JUEZ CALIFICADOR	12	12	0	0	\$9,999.99	\$10,400.10



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2021
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análítico de Plazas							
Para el ejercicio 2021*							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
79	LANTERO	2	0	2	0	\$7,084.76	\$7,084.76
80	MAESTRA (O)	19	4	15	0	\$5,032.20	\$10,439.75
81	MANTENIMIENTO	15	4	10	1	\$4,251.00	\$12,480.00
82	MAYORDOMO	142	7	135	0	\$4,251.00	\$8,549.66
83	MECÁNICO	48	14	34	0	\$4,251.00	\$12,000.00
84	MÉDICO ESPECIALISTA	53	31	0	22	\$12,000.00	\$35,000.00
85	MÉDICO GENERAL	54	35	0	19	\$11,000.00	\$22,500.00
86	MENSAJERO	1	0	1	0	\$13,879.73	\$13,879.73
87	MINISTRO EJECUTOR	8	1	7	0	\$10,793.94	\$13,563.27
88	MÚSICO	24	21	0	3	\$10,000.00	\$10,000.00
89	NIÑERA	24	4	20	0	\$5,310.27	\$7,458.94
90	NOTIFICADOR	3	3	0	0	\$10,000.00	\$12,000.00
91	NUTRIÓLOGA	2	2	0	0	\$15,000.00	\$15,000.00
92	ODONTÓLOGO	5	4	0	1	\$7,639.50	\$18,000.00
93	OFICIAL ADMINISTRATIVO	61	9	52	0	\$7,271.10	\$35,346.20
94	OFICIAL CRUCERO	128	128	0	0	\$15,690.80	\$15,690.80
95	OFICIAL MOTOCICLISTA	49	49	0	0	\$18,828.96	\$18,828.96
96	OFICIAL OPERATIVO	67	3	64	0	\$5,657.40	\$9,317.38
97	OFICIAL PATRULLERO	29	29	0	0	\$22,594.74	\$22,594.75
98	OPERADOR	402	33	369	0	\$5,552.37	\$20,000.00
99	OPERADOR DE MONITOREO	143	142	0	1	\$14,500.00	\$14,500.00
100	OPERADOR RADIO CENTRAL	133	121	10	2	\$8,346.76	\$13,877.00
101	PARAMÉDICO	9	4	5	0	\$8,786.28	\$9,888.63
102	PELUQUERO	1	1	0	0	\$8,000.00	\$8,000.00
103	PEÓN	1	0	1	0	\$6,898.82	\$6,898.82
104	PINTOR	22	1	21	0	\$6,467.37	\$6,751.51
105	PIOMERO	6	1	5	0	\$4,251.00	\$7,213.61
106	POLICÍA	1177	1177	0	0	\$15,690.78	\$15,690.90
107	POLICÍA JERO	30	30	0	0	\$27,113.70	\$27,113.70
108	POLICÍA 2DO	69	69	0	0	\$22,594.74	\$22,594.75
109	POLICÍA 3RO	260	260	0	0	\$18,828.96	\$18,828.96
110	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	1	0	0	\$20,800.20	\$20,800.20
111	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	1	0	0	\$25,800.20	\$25,800.20
112	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	0	0	1	\$3,000.00	\$3,000.00



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2021
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análisis de Plazas							
Para el ejercicio 2021*							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
113	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	\$155,076.10	\$155,076.10
114	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	1	0	0	\$41,011.20	\$41,011.20
115	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	3	8	0	\$9,031.94	\$17,320.20
116	PROFESIONAL TECN ADMITVO	8	2	6	0	\$7,315.20	\$10,179.24
117	PROGRAMADOR	5	5	0	0	\$11,335.80	\$14,000.00
118	PROMOTOR	145	58	72	15	\$5,799.99	\$18,000.00
119	PROYECTISTA	4	2	2	0	\$14,402.85	\$15,079.83
120	PSICÓLOGO	32	18	5	9	\$7,500.00	\$15,000.00
121	QUÍMICO	9	5	4	0	\$11,095.47	\$15,000.00
122	BASTRILLERO	4	0	4	0	\$10,163.83	\$10,163.86
123	RECEPCIONISTA	22	1	21	0	\$7,706.78	\$16,589.07
124	RECOLECTOR	6	1	5	0	\$6,467.38	\$7,788.01
125	REDACTOR	1	0	0	1	\$15,033.99	\$15,033.99
126	REGIDOR	27	27	0	0	\$62,030.00	\$62,030.07
127	RELOJERO	12	4	7	1	\$5,032.20	\$8,017.02
128	REPRESENTANTE	1	1	0	0	\$25,000.00	\$25,000.00
129	RESPONSABLE DE ÁREA	16	6	9	1	\$9,946.57	\$22,000.00
130	RESPONSABLE DE TURNO	9	9	0	0	\$14,500.00	\$14,500.00
131	REVISOR ISAI	1	0	1	0	\$12,004.62	\$12,004.62
132	SAI VAVIDAS	51	50	0	1	\$6,000.00	\$6,000.00
133	SECRETARIA	139	13	126	0	\$6,467.38	\$21,860.37
134	SECRETARIO	9	9	0	0	\$71,500.00	\$90,000.00
135	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	0	1	0	\$66,550.61	\$66,550.61
136	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	1	0	1	0	\$48,803.76	\$48,803.76
137	SECRETARIO TRIBUNAL	1	1	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
138	SEGURIDAD INTERNA	109	107	0	2	\$9,000.00	\$9,000.00
139	SÍNDICO	2	2	0	0	\$74,436.09	\$74,436.09
140	SOLDADOR	23	3	20	0	\$5,365.20	\$8,655.33
141	SOPORTE TÉCNICO	9	6	3	0	\$11,318.11	\$12,000.00
142	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	0	1	0	\$12,670.90	\$12,670.90
143	SUBOFICIAL	11	11	0	0	\$32,536.37	\$32,536.38
144	SUPERVISOR	185	119	20	46	\$5,982.00	\$35,000.00
145	TÉCNICO	56	9	47	0	\$6,170.40	\$12,763.75
146	TÉCNICO LABORATORIO	1	1	0	0	\$12,000.00	\$12,000.00



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2021
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Analítico de Plazas							
Para el ejercicio 2021*							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
147	TÉCNICO RADIÓLOGO	7	0	6	1	\$9,300.00	\$9,825.92
148	TELLEFONISTA	5	0	4	1	\$7,973.15	\$15,000.00
149	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	0	\$90,000.00	\$90,000.00
150	TCRMI LLERO	2	0	2	0	\$10,751.13	\$10,751.13
151	TRABAJADOR (A) SOCIAL	33	8	17	8	\$6,999.90	\$14,000.00
152	VELADOR	17	4	13	0	\$6,236.13	\$8,288.97
153	VERIFICADOR	3	3	0	0	\$8,000.10	\$8,000.10
154	VETERINARIO	3	2	0	1	\$3,999.99	\$15,000.00
155	VIGILANTE	132	12	120	0	\$4,251.00	\$10,440.97
156	VOCAL DE TUTELAS	1	1	0	0	\$4,251.00	\$4,251.00

* Incluye: Personal activo al 30 de noviembre de 2020, así como plazas vacantes y plazas proyectadas para el ejercicio 2021.

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA

TESORERA MUNICIPAL

C. BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES

SÍNDICA PRIMERA



CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; las disposiciones aplicables del Reglamento Interior del Ciénega de Flores, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 16-dieciseis de julio del 2021-dos mil veintiuna, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACION DE LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.

PRIMERO. Se autorizó la CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACION DE LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, por el plazo de 15-quinze días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en términos del presente dictamen.

SEGUNDO. La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Ciénega de Flores, situadas en el Palacio Municipal, ubicado en la calle Juárez 115 de la Colonia Centro, del Municipio de Ciénega de Flores, N. L., en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Juárez # 115 ote. Centro Ciénega de Flores, N.L. C.P. 65550, Tel. 811 493 08 40



Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León <http://www.cienegadeflores.gob.mx/>

TERCER. Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, situada en el Palacio Municipal, ubicado en la calle Juárez 115 de la Colonia Centro, del Municipio de Ciénega de Flores en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa para la expedición del mencionado reglamento, señalado en el acuerdo primero del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado. Difúndanse en la Tabla de Avisos Municipal, en dos periódicos de la localidad y en la página de internet del Municipio.

CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, A 16 DE JULIO DEL 2021

C. PEDRO ALONSO CASAS QUIÑONES
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

Administración 2018 - 2021

LIC. ADAN CAPISTRAN CARRILLO
Secretario del R. Ayuntamiento
RÚBRICA

C. CRISTINA GUADALUPE FABELA JÍMEZ
SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL RÚBRICA

Juárez # 115 ote. Centro Ciénega de Flores, N.L. C.P. 65550, Tel. 811 493 08 40



CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; las disposiciones aplicables del Reglamento Interior del Ciénega de Flores, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 16-dieciseis de julio del 2021-dos mil veintiuna, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.

PRIMERO. Se autoriza la CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, por el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en términos del presente dictamen.

SEGUNDO. La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Ciénega de Flores, situadas en el Palacio Municipal, ubicado en la calle Juárez 115 de la Colonia Centro, del Municipio de Ciénega de Flores, N.L., en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León <http://www.cienegadeflores.gob.mx/>

TERCERO. Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, situada en el Palacio Municipal, ubicado en la calle Juárez 115 de la Colonia Centro, del Municipio de Ciénega de Flores en el horario de 09:00 a 16:00, Juárez # 115 óte. Centro Ciénega de Flores, N.L. C.P. 65550, Tel. 811 493 08 40



horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa para la expedición del mencionado reglamento, señalada en el acuerdo primero del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado, Diaríandose en la Tabla de Avisos Municipal, en dos periódicos de la localidad y en la página de Internet del Municipio:

CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, * 16 DE JULIO DEL 2021

C. PEDRO ALONSO CASAS QUINONES
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

LC. ADAN CAMISTRAN CARRILLO
Secretario del R. Ayuntamiento
RÚBRICA

Administración 2018 - 2021

C. CRISTINA GUADALUPE FABELA JÍMENEZ
SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL RÚBRICA

Juárez # 115 ote. Centro Ciénega de Flores, N.L. C.P. 65550, Tel. 811 493 08 40



CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; las disposiciones aplicables del Reglamento Interior del Ciénega de Flores, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 16-dieciseis de julio del 2021-dos mil veintiuno, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.

PRIMERO. Se autoriza la CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, NUEVO LEÓN, por el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en términos del presente dictamen.

SEGUNDO. La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Ciénega de Flores, situadas en el Palacio Municipal, ubicado en la calle Juárez 115 de la Colonia Centro, del Municipio de Ciénega de Flores, N. L., en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Juárez # 115 ote. Centro Ciénega de Flores, N.L. C.P. 65550, Tel. 811 493 08 40



Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León <http://www.cienegadeflores.gob.mx/>

TERCERO. Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, situada en el Palacio Municipal, ubicado en la calle Juárez 115 de la Colonia Centro, del Municipio de Ciénega de Flores en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa para la expedición del mencionado reglamento, señalada en el acuerdo primero del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado. Difúndanse en la Tabla de Avisos Municipal, en dos periódicos de la localidad y en la página de Internet del Municipio.

CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, A 14 DE JULIO DEL 2021

C. PEDRO ALONSO CASAS QUIÑONES
PRESIDENTE MUNICIPAL

RÚBRICA

Administración 2018 - 2021

LIC. ADAN CAPISTRAN CARRILLO
Secretario del R. Ayuntamiento

RÚBRICA

C. CRISTINA GUADALUPE FABELA JÍMENEZ
SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL RÚBRICA

Juárez # 115 ote. Centro Ciénega de Flores, N.L. C.P. 65550, Tel. 811 493 08 40



ACUERDO No. PM-SRA/DGAJ(UCAC)36/2021

EL SUSCRITO, C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el C. LIC. LUIS MANUEL MACÍAS RENTERÍA, Titular de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, justificadamente se ausentará de sus funciones del día 19-diecinueve al 21-veintiuno de julio de 2021-dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Que la ausencia temporal del Titular de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 no constituye obstáculo para que se sigan prestando los servicios que por disposición del artículo 57-Bis del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León le corresponde a dicha dependencia pública.

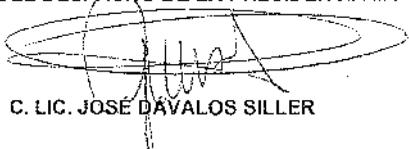
En razón a lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el artículo 35, letra A, fracción XIII, y letra B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO.- Para ejercer las facultades propias del C. LIC. LUIS MANUEL MACÍAS RENTERÍA, Titular de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, durante su ausencia del día 19-diecinueve al 21-veintiuno de julio de 2021-dos mil veintiuno, se designa de manera temporal con el carácter de Encargado del Despacho de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19, al C. LIC. JOSÉ LUIS MASTRETTA LÓPEZ, quien actualmente se encuentra adscrito a dicha Dirección como Director General de Comunicación Social, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedor de que sabrá desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma el C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, Secretario del Republicano Ayuntamiento, en ausencia del Presidente Municipal, C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en fecha 16-dieciséis de julio de 2021-dos mil veintiuno.

EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldamo No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 64200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

Orden No. 1126 21



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se convoca a los interesados en participar en los concursos por Licitación Pública números SA-DA-CL-43/2021, SA-DA-CL-44/2021, SA-DA-CL-45/2021 y SA-DA-CL-46/2021, publicadas simultáneamente en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad, cuyas bases de participación se encuentran disponibles en internet en www.sanpedro.gob.mx, así como también se tendrá un ejemplar impreso para su consulta a disposición de los interesados a partir del día en que se publique la Convocatoria Pública y hasta la fecha y hora límites señaladas al cierre de las inscripciones, en el domicilio ubicado en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Número de licitación y objeto	Publicación	Fecha límite de registro	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Fallo Técnico y apertura Económica	Fallo
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no.SA-DA-CL-43/2021.- "Contratación de arrendamiento de equipo de copiado para dependencias de la Administración Pública Municipal."	21/07/2021	04/08/2021 10:00 horas	29/07/2021 10:00 horas	05/08/2021 10:00 horas	11/08/2021 10:00 horas	13/08/2021 10:00 horas
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no.SA-DA-CL-44/2021.- "Contratación del suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente."	21/07/2021	04/08/2021 11:00 horas	28/07/2021 11:00 horas	05/08/2021 11:00 horas	11/08/2021 11:00 horas	13/08/2021 10:20 horas
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-45/2021.- "Servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente."	21/07/2021	04/08/2021 12:00 horas	28/07/2021 12:00 horas	05/08/2021 12:00 horas	11/08/2021 12:00 horas	13/08/2021 10:40 horas
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-46/2021.- "Contratación del suministro de mezcla de concreto asfáltico."	21/07/2021	04/08/2021 13:00 horas	28/07/2021 13:00 horas	05/08/2021 13:00 horas	11/08/2021 13:00 horas	13/08/2021 11:00 horas

Las bases tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, 1er. piso, Centro de San Pedro.

INFORMACIÓN GENERAL:

- Los concursos se realizarán con fondos municipales, y no se otorgarán anticipos.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de propuestas, así como los actos de notificación del fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.
- La descripción, especificaciones y volumen de los bienes y servicios, así como la vigencia de los contratos, se señalan en las Bases de los concursos.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 19 DE JULIO DE 2021

LIC. GLORIA MA. MORALES MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

Orden No. 1123

21



**PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Patronato de Museos de San Pedro, a través de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Adquisiciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración en materia Administrativa de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios y Obras Públicas entre el municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y el Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, convoca a los interesados en participar en el concurso por la Licitación Pública número SA-DA-CL-47/2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles en internet para su consulta en www.sanpedro.gob.mx, y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, así como también se tendrá un ejemplar impreso para su consulta a disposición de los interesados a partir del día en que se publique la Convocatoria Pública y hasta la fecha y hora límites señaladas al cierre de las inscripciones, en el domicilio ubicado en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Número de licitación y objeto	Publicación	Fecha límite de registro	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Fallo Técnico y Ap. Económica	Fallo
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-47/2021 "Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y manejo de escombros para el museo la Mílarca"	21/07/2021	04/08/2021 14:00 horas	28/07/2021 14:00 horas	05/08/2021 14:00 horas	11/08/2021 14:00 horas	13/08/2021 11:20 horas

Las bases tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) depósito o transferencia bancaria a favor del Patronato de Museos de San Pedro, el pago deberá ser efectuado en la Institución Bancaria Banorte Cuenta: 1035130786, Clabe Interbancaria: 072 580 01035130786 4.

INFORMACIÓN GENERAL:

1. El concurso se realizará con fondos del Patronato de Museos de San Pedro.
2. La junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el acto de notificación del fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
3. La descripción, especificaciones y volumen de los bienes y servicios, así como la vigencia del contrato, se señala en las Bases del concurso.

A T E N T A M E N T E

**ARQ. MARIO DONALDO NOLASCO GUERRERO
DIRECTOR GENERAL
PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO**

AVENIDA RUFINO TAMAYO SN, ZONA VALLE OTE. SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L. C.P. 66266
WWW.PATRONATODEMUSEOSDESANPEDRO.COM
PDMCSP02@PDMOSP.ONMICROSOFT.COM

Orden No. 1122 21



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado